

RESOLUCIÓN 0082
NEUQUÉN, 19 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE 525-M-2020 y el Contrato de Servicios suscripto el día 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el Sr. **JUAN MANUEL PARADA CURBELO**, D.N.I. N° 39.882.310, integrante del grupo "**JÓVENES PAYADORES**" conforme surge de las constancias en el Expediente OE N° 525-M-2020 "Municipalidad Sec. Cultura, Deportes y A.F. e/ Contrato de Actuación del Sr. Juan Manuel Parada Curbelo, representante de los integrantes de "**JÓVENES PAYADORES**" p/actuar en el marco de la Fiesta de la Confluencia 8va. Edición"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación del grupo de payadores popularmente conocido como "**JÓVENES PAYADORES**", representado por el artista mencionado en el Visto conforme constancia obrante a fs. 06/07 del Expte. referenciado, mediante un show musical de veinte (20) minutos, el día 16 de febrero de 2020, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias;

Que en concepto de contraprestación por la actuación mencionada, se acordó el pago de la suma \$ 20.000.- a ser abonada a partir de los siete (7) días hábiles desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato mediante certificación suscripta por funcionario designado a tal efecto y contra entrega de la factura correspondiente;

Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas, en este caso locales, que participen y animen dicha fiesta;

Que "**JOVENES PAYADORES**" es un dúo de payadores


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

integrado por Juan Manuel Parada Curbelo y Maximiliano Salas, quienes saben brindar un espectáculo cultural que conjuga el canto, los decires, sentimientos y vivencias de hombres y mujeres del campo, en una versión gauchesca original y genuina;

Que ambos se destacan por el esmero y el compromiso de mantener en estos tiempos, la cultura gaucha, que pregonan a través de milongas payadas y canto autóctono y tradicional;

Que su presentación convoca al público tradicionalista y ciudadano que disfruta del canto de raíz patria, escuchando versos improvisados en el momento y compuestos por autores populares del criollismo argentino;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), establece que podrá llevarse a cabo la contratación directa para la ejecución de obras artísticas que deban confiarse a artistas especializados;

Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Hacienda a fs. 12;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos conforme constancias fs. 10 observando la falta de mandato o representación de los restantes miembros del grupo al Sr. Parada Curbelo, observación subsanada a fs. 13 del expte. de referencia;


Que es pertinente el dictado de la norma legal que aprueba el Contrato citado precedentemente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Contrato de Servicios obrante a fs. 20/21 del ----- Expediente OE N° 525-M-2020, suscripto en fecha 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **JUAN MANUEL PARADA CURBELO**, D.N.I. N° 39.882.310, en representación de "**JOVENES PAYADORES**", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

rigieron la actuación de dicho dúo, mediante un show musical de veinte (20) minutos, el día 16 de febrero de 2020, en una única presentación musical desarrollada en las instalaciones del denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838.

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, en la forma prevista en el Contrato de Servicios, mediante depósito en la Caja de Ahorros en Pesos, C.U.I.T. N° 23-39882310-9, CBU N° 0970042055006313900022, del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de Juan Manuel Parada Curbelo, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; a los efectos de cancelar las obligaciones establecidas en el Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente.

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
SILVESTRINI.-


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2284</u>
Fecha <u>26... / 05... / 2020.</u>